

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"RESOLUCIÓN N° DES. 161 DE 2021  
(02 JUN 2021)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION y AMPLIACION"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **06 de Noviembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0580**, el señor **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.494**, expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION**, respecto al predio denominado "LOTE 1 AL 37 - ETAPA 1, LOTE 1 AL 28 - ETAPA 2, LOTE 1 AL 28 - ETAPA 3, LOTE 29 AL 58 Y 61, 62, 65 - ETAPA 4, LOTES 59, 60, 63, 64, 66, 67, 68 - ETAPA 5" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de Suelo Rural - Vivienda Campestre, identificados con números catastrales así para LOTE 1 **00-00-0002-4041-000** / y para los siguientes predios en consecutivo de la siguiente manera **00-00-0002-2627-000 hasta 00-00-000-2759-000** y con matrículas inmobiliarias desde **176-113465 hasta 176-113598** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PRADERAS DE CAJICA S.A** identificado con **NIT. 9.001.410.246**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 12 de noviembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 21806-2019) **25126-0-19-0580**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 014 DEL 24 DE ENERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 17 de junio de 2020, mediante correo electrónico al email **arquisuarez61@yahoo.es**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 014 del 24 de enero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 1:** Aportar comprobante de cancelación de la participación en plusvalía, o informe de participación de obras pactadas en acuerdo de pago (anexar acuerdo de pago) donde se acredite el pago de dicha obligación.
- **Observación No. 2:** Se presenta certificado de tradición del predio con matrícula 176-113463, sin embargo, este no se encuentra relacionado en el listado.
- **Observación No. 3:** El FUN indica que la modalidad del trámite es "modificación de licencia de construcción vigente" sin embargo, no es claro a que licencia se esta haciendo referencia. Favor aportar copia de licencia vigente y planos de la misma.
- **Observación No. 4:** Aportar certificado de la superintendencia financiera del titular.
- **Observación No. 5:** Presentar poder autenticado autorizado al Arq. Javier Fernando Suarez Angulo haciendo referencia el presente tramite.
- **Observación No. 6:** Solo se aporta copia de pago del impuesto predial de 128 predios, en el listado se indican 134 predios. Aportar los faltantes (lotes 1 y 2 de la etapa 1, lote 28 de la etapa 2, lote 2, 6 y 7 de la etapa 3).
- **Observación No. 7:** La copia de la escritura pública no se encuentra completa.
- **Observación No. 8:** Aportar certificado de viabilidad de servicios públicos para el proyecto emitido por la autoridad competente.
- **Observación No. 9:** La fotografía que se muestra de la valla de notificación a terceros, no permite observar con claridad la información contenida en la misma.
- **Observación No. 10:** Aportar copia de la licencia anterior y planos, a la cual se le está solicitando modificación.

**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** Ajustar escala del plano de tal forma que se observe totalmente y de forma clara el área de cesión. Utilizar achurados y convenciones para el mejor entendimiento del plano.
- **Observación No. 2:** En el plano de la licencia 0704 de 2009 no se muestra área de afectación por la ronda hídrica de la quebrada del campo, la cual se observa en el plano presentado para el presente tramite. Favor aportar copia de la resolución acto administrativo a través de la cual se delimito dicha área.
- **Observación No. 3:** El plano debe presentar los aislamientos viales y perfiles de las vías.
- **Observación No. 4:** Presentar plano de topográfico del predio, firmado por profesional responsable, en el cual se indiquen las áreas, los linderos y todas las reservas, secciones viales, áreas de cesión, afectaciones, rondas de cuerpos de agua y demás limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicaciones de coordenadas, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.9 del decreto 1077 de 2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

- **Observación No. 5:** DE acuerdo con la ficha NUG-R-9 del acuerdo 16 de 2014, en suelo rural con área de actividad vivienda campestre, no es permitido la construcción de vivienda bifamiliar, por lo que se hace necesario presentar licencia vigente a la cual se solicita modificación la cual haya sido aprobada con base en el acuerdo 21 de 2008.
- **Observación No. 6:** Indicar número de estacionamientos en el cuadro de áreas (privados, visitantes y minusválidos).
- **Observación No. 7:** Indicar en los rótulos el numero de la licencia que se solicita modificar.
- **Observación No. 8:** No se indica N° de matrícula inmobiliaria ni N° catastral en los planos.
- **Observación No. 9:** Se debe presentar poder debidamente autenticación autorización al Arq. Projectista a firmar los planos.
- **Observación No. 10:** El plano de parcelación debe presentar el perfil de las vías propuestas, tanto públicas como internas. Las vías publicas deberán estar de acuerdo con lo establecido en el PBOT del municipio vigente al momento en el que se otorgó la licencia que se solicita modificar, y las vías internas deberán tener un ancho mínimo de calzada de 3.5 metros, además del ancho requerido para cunetas y drenaje local.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** El proyecto no presenta documentación respectiva acorde a los requerimientos de la norma sismo resistente, y sus decretos complementarios (decreto 945 de 2017). Se deben seguir los parámetros del capítulo A NSR - 10.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **29 de julio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) **Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, respecto al predio denominado "LOTE 1 AL 37 - ETAPA 1, LOTE 1 AL 28 - ETAPA 2, LOTE 1 AL 28 - ETAPA 3, LOTE 29 AL 58 Y 61, 62, 65 - ETAPA 4, LOTES 59, 60, 63, 64, 66, 67, 68 - ETAPA 5" ubicado en Vereda Chuntame y tipo de Suelo Rural - Vivienda Campestre, identificados con números catastrales así para LOTE 1 00-00-0002-4041-000 / y para los siguientes predios en consecutivo de la siguiente manera 00-00-0002-2627-000 hasta 00-00-000-2759-000 y con matrículas inmobiliarias desde 176-113465 hasta 176-113598 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de PRADERAS DE CAJICA S.A identificado con NIT. 9.001.410.246.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUN 2021

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar	<i>[Firma]</i>	Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 161 EXPEDIENTE 19-0580**

1 mensaje

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

3 de junio de 2021, 12:37

Para: arquisuarez61@yahoo.es

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0161 del 02 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0580 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0161 RAD 19-0580.pdf  
2351K

